

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

En la localidad de Binaced a las 20:00 horas del día 29 de junio de 2022, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde Don Juan Latre Ferris, con asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Actuando como Secretaria, la Secretaria-Interventora de la Corporación, xxxxx xxxxxxxxxxx.

Comprobada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple con la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente da inicio a la sesión, con los siguientes puntos en el orden del día:

### PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI ASÍ PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022

### PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DIAS FESTIVOS AÑO 2023

Vista la solicitud de la subdirección provincial de trabajo en el que se solicita que antes del día 30 de septiembre de 2022 se comuniquen las dos fechas señaladas como festividades locales para el año 2.023 y que, caso de que alguna de estas festividades locales correspondiese a días no lectivos del calendario escolar, el Ayuntamiento, oído el Consejo escolar municipal, señale día o días lectivos que los sustituyan.

Vista la publicación en el BOA n ° 147, de fecha 10 de junio de 2022 del Decreto 79/2022 del Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2023 en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que señala en su artículo 2 °, que serán días inhábiles las fiestas que determine como locales la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos correspondientes.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada, acuerda:



**PRIMERO:** Determinar como días festivos para el año 2023 en el municipio de Binaced los siguientes:

- Día 25/04/2023, martes, festividad de San Marcos.
- Día 26/07/2023, miércoles, festividad de Santa Ana.

**SEGUNDO:** Solicitado al Consejo escolar del CRA el "El Trébol", que proponga los días no lectivos que correspondan para los colegios públicos de Binaced y Valcarca y la propuesta aportada es el día 15 de febrero y el día 25 de abril de 2023

**TERCERO:** Trasladar certificado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Economía y Empleo, Subdirección provincial de Trabajo de Huesca y a la Sección de Planificación, Centros y Alumnos del Gobierno de Aragón.

El Señor alcalde les da la palabra a los Sres. Concejales para que efectúen las preguntas o comentarios que estimen pertinentes, y no se realiza ninguna pregunta. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los 8 miembros presentes.

## PUNTO TERCERO. APROBACION SI PROCEDE LICENCIA DE ACTIVIDAD ENERLAND GENERACION SOLAR, PARQUE FOTOVOLTAICO BINÉFAR I.

Visto que con fecha 06/08/2021, se aporta Declaración del Impacto Ambiental del proyecto, resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 24 de junio de 2022.

Visto que con fecha 18/08/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que, con fecha 11/01/2022 se emitió informe favorable por el técnico municipal de urbanismo, puesto que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad se sujeta a la ordenación y calificación urbanística.

Visto que en fecha 28/01/2022 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n º 19, y tablones de



edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes.

Visto que se produjeron varias alegaciones, con fecha 11/02/2022 y con fecha 15/02/2022, y visto el informe del técnico municipal de fecha 23/06/2022 sobre las mismas.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada.

#### **ACUERDA:**

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad, así como las alegaciones presentadas y el informe sobre las mismas, para que se incorporen al expediente.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## PUNTO TERCERO. APROBACION SI PROCEDE LICENCIA DE ACTIVIDAD ENERLAND GENERACION SOLAR, PARQUE FOTOVOLTAICO BINÉFAR I.



Visto que con fecha 06/08/2021, se aporta Declaración del Impacto Ambiental del proyecto, resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Visto que con fecha 18/08/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que, con fecha 11/01/2022 se emitió informe favorable por el técnico municipal de urbanismo, puesto que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad se sujeta a la ordenación y calificación urbanística.

Visto que en fecha 28/01/2022 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n º 19, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes.

Visto que se produjeron varias alegaciones, con fecha 11/02/2022 y con fecha 15/02/2022, y visto el informe del técnico municipal de fecha 23/06/2022 sobre las mismas.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

### **ACUERDA:**



**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad, así como las alegaciones presentadas y el informe sobre las mismas, para que se incorporen al expediente.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## PUNTO CUARTO. APROBACION SI PROCEDE LICENCIA DE ACTIVIDAD ENERLAND GENERACION SOLAR, PARQUE FOTOVOLTAICO BINÉFAR II.

Visto que con fecha 06/08/2021, se aporta Declaración del Impacto Ambiental del proyecto, resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Visto que con fecha 18/08/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que, con fecha 11/01/2022 se emitió informe favorable por el técnico municipal de urbanismo, puesto que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad se sujeta a la ordenación y calificación urbanística.

Visto que en fecha 28/01/2022 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n º 19, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes.

Visto que se produjeron varias alegaciones, con fecha 11/02/2022 y con fecha 15/02/2022, y visto el informe del técnico municipal de fecha 23/06/2022 sobre las mismas.



A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

### **ACUERDA:**

Informar favorablemente PRIMERO: la solicitud presentada por GENERACION SOLAR 16 SL se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada para llevar a cabo la INSTALACIÓN de un PARQUE FOTOVOLTAICO BINÉFAR II a ubicar en la parcela 1 del polígono 36 del TM de Binaced (Huesca), conforme al provecto técnico redactado por el Ingeniero industrial al servicio de Enerland Generación solar 16 SL, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad, así como las alegaciones presentadas y el informe sobre las mismas, para que se incorporen al expediente.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO. APROBACION SI PROCEDE LICENCIA DE ACTIVIDAD ENERLAND GENERACION SOLAR, PARQUE FOTOVOLTAICO BINÉFAR III.



fecha 08/07/2021.

Visto que con fecha 06/08/2021, se aporta Declaración del Impacto Ambiental del proyecto, resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Visto que con fecha 18/08/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que, con fecha 11/01/2022 se emitió informe favorable por el técnico municipal de urbanismo, puesto que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad se sujeta a la ordenación y calificación urbanística.

Visto que en fecha 28/01/2022 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n º 19, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes.

Visto que se produjeron varias alegaciones, con fecha 11/02/2022 y con fecha 15/02/2022, y visto el informe del técnico municipal de fecha 23/06/2022 sobre las mismas.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

### **ACUERDA:**

favorablemente PRIMERO: Informar la solicitud presentada por GENERACION SOLAR 16 SL se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada para llevar a cabo la INSTALACIÓN de un PARQUE FOTOVOLTAICO BINÉFAR III a ubicar en la parcela 1 del polígono 36 del TM de Binaced (Huesca), conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero industrial al servicio de Enerland Generación solar 16 SL, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad, así como las alegaciones presentadas y el informe sobre las mismas, para que se incorporen al expediente.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos



para la ejecución del presente acuerdo.

# PUNTO SEXTO. APROBACION SI PROCEDE LICENCIA DE ACTIVIDAD PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PARQUE FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO DE FRIBIN SAT

Visto que con fecha 01/04/2022 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que, con fecha 12/05/2022 se emitió informe favorable por el técnico municipal de urbanismo, puesto que los terrenos donde se pretende llevar a cabo la actividad se sujeta a la ordenación y calificación urbanística.

Visto que en fecha 03/06/2022 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n º 106, y tablones de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos colindantes.

Visto que no se han realizado alegaciones, según certificado de secretaria de fecha 24 de junio de 2022.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5° de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

### **ACUERDA:**



favorablemente PRIMERO: Informar la solicitud presentada por RL se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada para llevar a cabo la INSTALACIÓN de un PARQUE FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO a ubicar en la parcelas 46, 47, 48, 51 y 52 del polígono 36 del TM de Binaced (Huesca), conforme ingenieros técnicos industriales de Aragón con visado VIHU211704 de fecha 27/10/2021, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación la aprobación se aprueba por unanimidad de los 8 miembros presentes.

# PUNTO SEPTIMO. APROBACION SI PROCEDE DE LA MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PLANTAS FOTOVOLTAICAS FLOTANTES EN LOS EMBALSES ARAGONESES.

El señor alcalde le pasa la palabra al portavoz del grupo popular y toma la palabra.

El grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Binaced- Valcarca, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo/Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno central quiere acelerar la transición energética, para lo que está decidido a exprimir al máximo le energía solar de España- y esto pasa por extender su instalación a más de un centenar de embalses de titularidad estatal, catorce de ellos situados en Aragón, en los que se podrán montar placas fotovoltaicas flotantes y cuya concesión



saldrá a concurso público pro un periodo máximo de 25 años.

El nuevo uso que se autoriza en los embalses aragoneses con la colocación de placas fotovoltaicas está generando un fuerte rechazo social, tanto en los alcaldes y ciudadanos de los municipios que tienen un embalse en su término municipal, ya que ven peligrar el uso recreativo y de navegación previamente autorizados, como en los regantes, que son los principales usuarios de las aguas afectadas por la instalación de estas plantas fotovoltaicas y que ven peligrar el aprovechamiento para riego del 100 % del agua embalsada.

Preocupan también las afecciones que se pueden generar en calidad de las aguas, ya que estas masas de aguas almacenadas son las que se utilizan como agua de boca para diferentes municipios, siendo este un motivo fundamental para garantizar la calidad optima de estas aguas embalsadas. Por otro lado, a nuestros regantes, representados en las diferentes comunidades, les inquieta que se autorice a ocupar por estas plantas fotovoltaicas hasta un 20% de la lámina de agua, ya que los regantes son los principales usuarios del agua embalsada y deben tener garantizado que, el 100 % del agua almacenada es para el uso prioritario de riego, algo que no queda garantizado si se permite que estas instalaciones ocupen hasta un 20% de la lámina de agua.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón, aún no ha elaborado un Plan Energético Aragonés 2021-2030, un documento que debe recoger las políticas energéticas que deben desarrollarse en nuestra comunidad autónoma, así como exponer una estrategia sobre la implantación de estas infraestructuras vinculadas a las energías renovables en nuestra Comunidad Autónoma. Además, tampoco existe una ordenación territorial sobre la implantación de energías renovables en Aragón, por lo que es muy complicado valorar cuales son las ubicaciones idóneas para la implantación de este tipo de energías minimizando su impacto ambiental o estimando las afecciones que pueden generarse en función de la ubicación elegida para este tipo de instalaciones.

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Binaced-Valcarca:

- 1- Solicita al Gobierno de Aragón que no autorice la instalación de plantas fotovoltaicas en los embalses aragoneses hasta que se haya elaborado el Plan Energético Aragonés 2021-2030 como la Ordenación Territorial de Energías Renovables en nuestra comunidad autónoma.
- 2- Solicitar también al Gobierno de Aragón que, tanto en el Plan Energético Aragonés 2021-2030 como en la Ordenación Territorial de Energías Renovables, no se autorice la instalación de plantas fotovoltaicas en los embales aragoneses hasta que técnicamente se haya justificado que se han agotado todas las opciones de instalación de este tipo de energías en diferentes suelos de la geografía aragonesa respetando la normativa medioambiental, los entornos naturales y la autonomía municipal, especialmente la de aquellos municipios que pueden ver



Citoler y Victoria Delgado Moles.

afectadas sus principales fuentes de ingresos por la instalación de parques eólicos y plantas fotovoltaicas.

Tras la lectura el Sr. Concejal y comenta que lo que se pretende es que se tomen decisiones una vez que Aragón tenga el Plan Estratégico Aragonés 2021-2030. Toma la palabra el sr. Alcalde y comenta que sabe que se está valorando la capacidad de algunos pantanos y embalses, haciendo los estudios oportunos, pero que de momento sobre el embalse de San Salvador no está en ese proceso. Se cree oportuno, que sea cada municipio el que tenga capacidad para hacer lo que crea más conveniente, eso es lo que defiende el grupo del PSOE, y creemos desde nuestro grupo que es lo acertado.El ayuntamiento de Binaced tiene establecido en su normativa que no se puede ni construir ni hacer ninguna actuación a 500 metros del embalse, sin su autorización, por lo que entendemos que en ello estamos protegidos Se somete a votación la aprobación y no se aprueba por 5 votos en contra de Juan Latre Ferris, xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx frente a los 3 votos a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxx , Javier Sorinas

PUNTO OCTAVO. APROBACION SI PROCEDE EL PADRÓN DEL IAE DE 2022.

Examinados el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2022 y encontrados conformes.

Visto que, con fecha 27/06/2022 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.

### PUNTO NOVENO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PADRÓN DEL IBI URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL AÑO 2022.

Examinados el censo de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características especiales para el ejercicio 2022 cuyo importe asciende a 618.623,83 €.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 15 de junio hasta el 17 de noviembre de 2022, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 07/07/2022 el



primer plazo y el segundo plazo el día 7 de octubre.

Visto que, con fecha 27/06/2022 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes.

# PUNTO DÉCIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PADRONES DE TASAS DE BASURAS, ALCANTARILLADO, VADOS, EXPLOTACIÓN DE PARCELAS Y MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL AÑO 2022

Examinados los censos de las tasas de basuras, alcantarillado, vados, explotación de parcelas y mesas y sillas en la vía publica para el ejercicio 202, cuyos importes ascienden a:

- -Basuras 52.021,61 €
- -Alcantarillado 10.717,20 €
- -Vados 850,73 €
- -Explotación de parcelas 2.178,63 €
- -Mesas y sillas en la vía pública 351,49 €

Visto que, con fecha 27/06/2022 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda.

Se someten a votación , fueron aprobados por unanimidad de los señores concejales presentes.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 17 de noviembre de 2022, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 07/07/2022.

### PUNTO ONCEAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05/2022

Visto el expediente número Modificación de créditos n º 5 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 por crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior con arreglo al siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
3420	62903	Reforma escuela infantil y adaptación de locales para comedor escolar	0	220.906,15 €	220.906,15 € €
		TOTAL	0	220.906,15 €	220.906,15 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplica	ación: econ	ómica	Dosavinción	Euwas
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
			Remanente de Tesorería para	
8	7	000	gastos Generales	220.906,15 €
			TOTAL INGRESOS	220.906,15 €

Considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, y a propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 27/06/2022, el Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes en la Sesión Convocada y

### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número Modificación de créditos n º 5/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



# PUNTO DOCEAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2022

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr.	Descripci ón Económic	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
8	a				
3370	48001	Subvención a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro	5000,00€	5000,00 €	10.000,00 €
9340	35900	Comisiones bancarias	6.300,00 €	6000,00€	12.300,00 €
3380	22610	Festejos populares y tradiciones	100.000,00 €	20.000,00 €	120.000,00 €
3420	62902	Padel	38.146,35 €	16.026,83 €	54.173,18 €
3420	62901	Pos piscinas	98.622,04€	15.000,00 €	113.622,04 €
4300	62200	Local social Binaced	50.910,30 €	9.014,60 €	59.924,90 €
4300	62210	Local social Valcarca	23175,37 €	23.175,37 €	
1532	60000	Adquisición de terrenos e inmuebles para destinarlos a	50.000 €	150.000,00 €	200.000,00 €
1532	60902	viales Ejecución nuevo vial de la UE n.º 9	129.669,10 €	31.392,13 €	161.061,23€
TOTAL	252.433,5 6 €				



Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplic	Aplicación: económica		plicación: económica		Euros
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros	
			Remanente de Tesorería para		
8	7	000	gastos Generales	252.433,56 €	
			TOTAL INGRESOS	252.433,56 €	

### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número Modificación de créditos n º 6/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

# PUNTO TRECEAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2022

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, financiado con cargo al bajas en otras cuentas como sigue a continuación:

### Transferencia en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Descripción	Créditos	Modificacione	Créditos
	iniciales	s de crédito	finales



Progr.	Económica				
9200	13000	Retribuciones básicas	48.802,83 €	6.336,14 €	42.466,69 €
		TOTAL	48.802,83 €	6.336,14 €	42.466,69 €

Esta modificación se financia con la baja en la siguiente partida, en los siguientes términos:

Aplicación en gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3230	13102	Laboral temporal	0 €	6.336,14 €	6.336,14 €
		TOTAL	0 €	6.336,14 €	6.336,14 €

Considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, y a propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 27/06/2022 el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores concejales presentes en la Sesión Convocada y

### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número Modificación de créditos n º 7/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

PUNTO CARTORCEAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2022



Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 08/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al bajas en otras cuentas como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Ap	licación	Descripción	Créditos iniciales	Modificacione s de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3230	13101	INAEM programa parados larga duración: técnico superior de educación infanil para refuerzo escuela infantil	0	2.051,59 €	2.051,59 €
3230	13005	INAEM Programa parados de larga duración: monitor tiempo libre vigilante comedor CRA el trébol	0	2.883,22 €	2.883,22 €
2410	13104	Cuarta prórroga contratación AEDL	0	12.647,85 €	12.647,85 €
		TOTAL	0 €	17.582,66 €	17.582,66 €

Esta modificación se financia con la baja en la siguiente partida, en los siguientes términos:

Aplicación en gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificacio nes de créditos	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
9200	13000	Retribucione	48.802,83 €	6.336,14€	17.582,66 €	42.466,69 €



	s básicas				
	TOTAL	48.802,83 €	6.336,14 €	17.582,66 €	24.884,03 €

Considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, y a propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 27/06/2022 el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores concejales presentes en la Sesión Convocada y

### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número Modificación de créditos n º 8/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

# PUNTO QUINCEAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE PROYECTO DE REFORMA ESCUELA INFANTIL Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA COMEDOR ESCOLAR EN BINACED

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Proyecto de Obras	24/06/2022	
Informe de Secretaría	24/06/2022	Competencia de Pleno



### **ACUERDO**:

**PRIMERO**. Aprobar inicialmente el proyecto de obras:

Objeto:	REFORMA ESCUELA INFANTIL Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA COMEDOR ESCOLAR EN BINACED						
Autor del Pr	oyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV		
xxxxxxxxxxx		COOAT					
<b>Importe del proyecto</b> : 220.906,15 € (doscientos veinte mil novecientos seis euros con quince céntimos)							

**SEGUNDO.** Solicitar la supervisión del proyecto de obras a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huesca, puesto que se encuentra incluida dicha obra dentro del Plan de Obras y Servicios del ejercicio 2022.

**TERCERO.** Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO**. Si no existen reclamaciones en el plazo de exposición pública, ni resulta necesario introducir modificaciones a la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Huesca, se entenderá definitivamente aprobado.

# PUNTO DECIMOSEXTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DELEGACIÓN ALCALDIA LICITACION PROYECTO DE REFORMA ESCUELA INFANTIL Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA COMEDOR ESCOLAR EN BINACED

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Vista la propuesta de delegar la competencia de la contratación de las obras de "PROYECTO DE REFORMA ESCUELA INFANTIL Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA COMEDOR ESCOLAR EN BINACED" del Pleno en la Alcaldía, con el objeto de agilizar los trámites de la licitación de la citada obra.

### **ACUERDO:**

**PRIMERO**. Delegar el ejercicio de la competencia PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE REFORMA ESCUELA INFANTIL Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA COMEDOR ESCOLAR EN BINACED" del Pleno en la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

**TERCERO.** De los actos que por delegación realice la Alcaldía dará cuenta al Pleno en las sucesivas Sesiones Ordinarias que éste celebre.

## PUNTO DECIMOSÉPTIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE ORDENANZA FISCAL PISTA DE PADEL.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17/05/2022, se incoó expediente con el fin de la Ordenanza fiscal reguladora de precio público de la Pista del Padel.

Visto que, con fecha 17/05/20222 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento.

Visto que, con fecha 31/05/2022 se inicio el proceso de información pública, sin haberse producido ninguna alegación.



Visto que, con fecha 24/06/2022 el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que, con fecha 27/06/2022 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de servicios.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los señores concejales presentes y se

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la Pista de Pádel en los términos del proyecto que se anexa al expediente

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo



de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

## PUNTO DECIMOCTAVO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACION PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

El señor alcalde Juan Latre, comenta que se ha iniciado esta modificación para poder llevar a cabo la subvención de rehabilitación de viviendas que se ha conseguido de los fondos europeos.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 06/05/2022, se incoó expediente con el fin de la modificación en el Plan estratégico de subvenciones.

Visto que, con fecha 06/05/20222 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento.

Visto que, con fecha 10/05/2022 se inició el proceso de información pública, sin haberse producido ninguna alegación.

Visto que, con fecha 10/06/2022 se emitió certificado de exposición pública.

Visto que, con fecha 24/06/2022 se emitió certificado de no haberse realizado alegaciones.

Visto que, con fecha 24/06/2022 el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.



Visto que, con fecha 27/06/2022 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación del plan estratégico de subvenciones 2021-2023 en los términos del proyecto que se anexa al expediente

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PUNTO DECIMONOVENO. APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACION



### PUNTUAL INVENTARIO DE CAMINOS.

Vista la necesidad de incluir los caminos en el inventario municipal.

Visto que el inventario de bienes de las EELL tiene que estar actualizado y en el inventario no están incluidos los siguientes caminos:

Camino polígono 22 parcela 9006, con referencia catastral

Camino polígono 22 parcela 9007, con referencia catastral

Camino polígono 22 parcela 9008, con referencia catastral

Camino polígono 22 parcela 9009, con referencia catastral

Camino polígono 22 parcela 9010, con referencia catastral

Camino polígono 22 parcela 9011, con referencia catastral

Camino polígono 22 parcela 9012, con referencia catastral

Camino polígono 23 parcela 9005, con referencia catastral

Camino polígono 23 parcela 9006, con referencia catastral

Camino polígono 23 parcela 9007, con referencia catastral

Camino polígono 23 parcela 9008, con referencia catastral

Camino polígono 23 parcela 9009, con referencia catastral

Camino polígono 25 parcela 9001, con referencia catastral

Camino polígono 25 parcela 9002, con referencia catastral

Camino polígono 25 parcela 9006, con referencia catastral

Camino polígono 25 parcela 9007, con referencia catastral

Camino polígono 25 parcela 9008, con referencia catastral

Camino polígono 25 parcela 9009, con referencia catastral

Según el artículo 27 del Reglamento be bienes actividades y obras de las EELL de Aragón, establece que "Corresponde al Pleno de la respectiva Corporación la aprobación del inventario ya formado y de sus rectificaciones anuales"

Se somete a votación la aprobación se aprueba por unanimidad de los 8 miembros presentes.

## PUNTO VIGESIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE ORDENANZA FISCAL ALBERGUE MUNICIPAL.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 08/05/2022, se incoó expediente con el fin de la Ordenanza fiscal reguladora del albergue municipal.

Visto que, con fecha 06/05/2022 se inició el proceso de información pública, sin haberse producido ninguna alegación.

Visto el informe de secretaría sobre la tasa establecida, de fecha 23/06/2022.



Visto que, con fecha 24/06/2022 el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que, con fecha 27/06/2022 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de servicios.

Se somete a votación la aprobación se aprueba por unanimidad de los 8 miembros presentes y se

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Albergue Municipal en los términos del proyecto que se anexa al expediente

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.



**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE PROPUESTA ACUERDO TRANSACCIONAL DE EXPEDIENTE DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 282/2021 INTERPUESTO POR DURBAN ALQUILER SL Y POR DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN SA.

Visto el estado de las actuaciones del **Procedimiento Abreviado nº 282/2021** seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el que es parte demandada el Ayuntamiento de Binaced y demandantes las mercantiles DURBAN MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION S.A y DURBAN ALQUILER S.L.

Considerando el Informe que respecto de la recomendación de SS<sup>a</sup> realizada el día de la vista de 3 de marzo de 2022 ha suscrito la Dirección Letrada del Ayuntamiento de Binaced, en la que concluye la conveniencia de acogerla y suscribir el acuerdo transaccional que se dirá.

De conformidad con la legislación aplicable, el Pleno del Ayuntamiento de Binaced aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes y

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente Acuerdo Transaccional a presentar conjuntamente con las mercantiles demandantes en el Procedimiento Abreviado nº 282/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca:

"1°.- Las partes reconocen la siguiente situación respecto de las facturas controvertidas relativas al mantenimiento de la máquina barredora municipal:

a. La **FACTURA 20T/284** emitida por DURBAN ALQUILER S.L. el 30 de octubre de 2020 fue abonada por el Ayuntamiento de Binaced el 18 de noviembre de 2020. Posteriormente, el día 20 de noviembre de 2020 DURBAN ALQUILER S.L. presentó una FACTURA RECTIFICATIVA Y ANULATORIA de la misma



numerada como 20AT/8 sin que se haya hecho efectivo por su parte el reintegro de la misma al Ayuntamiento de Binaced. En consecuencia, existe un <u>saldo</u> <u>pendiente a favor del Ayuntamiento de Binaced</u> de **459,56** € [B.I. 379,80 €. IVA. 79,76 €.].

- b. La **FACTURA 20T/308** emitida por DURBAN ALQUILER S.L. el 30 de noviembre de 2020 por un importe total de **614,14** € [B.I. 507,55 €. IVA. 106,59 €.] fue abonada por el Ayuntamiento de Binaced en plazo y, en aras del acuerdo pretendido, nada tienen que reclamarse las partes en dicho concepto.
- c. La **FACTURA 21T/2** emitida por DURBAN ALQUILER S.L. el 26 de enero de 2021, por importe total de 3.060,84 € [B.I. 2.529,52 €. IVA. 531,22 €.] no fue admitida por el Ayuntamiento de Binaced al considerarla excesiva y no procedente habida cuante de las reparaciones previas producidas con anterioridad. En aras del pretendido acuerdo, las partes pactan que la misma quede reducida a una Base Imponible de 1.180,66 € más el 21% de IVA (274,94 €) que hacen un saldo total de **1.428,60** € a favor de DURBAN ALQUILER S.L.
- 2°.- Como consecuencia del anterior reconocimiento, DURBAN ALQUILER S.L. presentará en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Binaced una factura rectificativa de la 21T/2 de 26 de enero de 2021, modificando la BI y el IVA en los términos anteriormente detallados. Así mismo, imputará como entrega a cuenta de la misma, a modo de compensación de créditos, el importe de 459,56 € pendiente de reintegro al Ayuntamiento de Binaced, de manera que la cantidad pendiente de abono por parte municipal será, IVA incluido, de 969,04 €.
- **3°.** El antedicho saldo de la mencionada factura rectificativa será abonada por el Ayuntamiento de Binaced en la primera remesa de pagos del mes de presentación de la misma en sede electrónica municipal.
- **4°.-** Simultáneamente a lo anterior, DURBAN S.A. presentará por sede electrónica municipal la solicitud de devolución del aval presentado para la formalización del contrato de adjudicación de la barredora municipal, al haber vencido el plazo de garantía que debía cubrir el mismo. Su devolución se verificará previos los trámites legales administrativos que procedan.
- 5°.- Verificado que sea el mencionado abono y la devolución del aval, las partes nada más se tienen que reclamar por dicho concepto ni por la relación contractual mantenida.



**6°.-** Ambas partes asumirán por su cuenta sus respectivas costas ocasionadas por este procedimiento.

**7°.-** El presente acuerdo ha sido aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Binaced en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, aportándose junto con el presente escrito Certificado del mismo expedido por la Secretaria-Interventora Actal."

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección Letrada y a la representación procesal (procurador) del Ayuntamiento de Binaced en el Procedimiento Abreviado nº 282/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca a presentar en su nombre el Acuerdo Transaccional acordado, con la formalidad procesal que corresponda.

**TERCERO.** Ordenar a la Sra. Secretaria-Interventora Actal que emita Certificado del presente Acuerdo para su presentación junto con el escrito conjunto a presentar por las partes en el Procedimiento Abreviado nº 282/2021 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca.

### DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de los decretos que han sido aprobados desde la última sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2022, DECRETOS DEL 240 a 322. El resumen de los mismos ha sido remitido junto con la convocatoria por lo que se pregunta por parte del Alcalde si alguien tiene alguna pregunta que hacer sobre los mismos.

No manifestando nadie su derecho a ejercer la palabra, los Sres. Concejales quedan enterados de los Decretos aprobados durante este periodo.

### INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

-Se informe que este mes de junio finalizan los contratados dentro de la subvención de PLD que son xxxxxxxx, xxxxxxx y xxxxxxx. Comenta que esta última, hace unos 15 días le ofrecieron un trabajo, el cual aceptó porque este estaba ya finalizando y así se lo hicimos saber, por ello queremos agradecer a las trabajadoras de la Escuela Infantil



Ababol que se hagan cargo durante este periodo sin contar con xxxxxxx, de la cual también estamos todos muy contentos.

- -se ha solicitado una subvención de garantía juvenil, para un menor de 30 años, para 9 meses y está concedida.
- -Se informa de que desde el martes está trabajando en la brigada xxxxxxx xxxxxxx, es el primero en la bolsa de trabajo, y va a hacer las sustituciones de las vacaciones de verano.
- -Se informa de la empresa que está llevando la gestión del bar de las piscinas municipales, el TAO, que fueron los únicos en presentar licitación.
- -Se informa de que estamos en proceso de adjudicación de las dos obras de urbanización de calles, la Calle Castillo en Valcarca y la Calle de nueva apertura en Trav. Calle Barbastro en Binaced, ambas obras los únicos que han presentado ofertas son la empresa Wuanchu Obras y Servicios SL, se informa que hay muchos problemas con las licitaciones, que muchas se quedan vacías.
- -Se informa de que este viernes se va a realizar la Gala del Deporte, a la cual invitamos a toda la corporación, para entregar un detalle a todos los deportistas de la localidad que han conseguido algún premio este año.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El sr. Concejal Javier Sorinas pregunta por los caminos, comenta que las cartas que se están enviando a los que no cumplen y riegan el camino, no están haciendo mucho, que se debería de tomar otras medidas, porque son siempre los mismos y no está bien.

El sr. Alcalde le comenta que el proceso es que el guarda pasa, si ve anomalías, hace foto e informe y desde las oficinas se envía carta para que en el plazo de 15 días subsane.

Se comenta por parte de los concejales presentes y se cree que está bien el empezar, de acuerdo con la ordenanza, a sancionar para que se lo tomen más enserio y no se perjudique tanto a los caminos.

El sr. Concejal , comenta que el camino que va a Casasnovas, en el desvío, cuando llovió mucho se hicieron unas riadas, que con el paso de los días, se han convertido en grandes surcos. Por parte del sr. Alcalde se le comenta que se comunicará a la brigada para que pasen a arreglarlo.

El sr. Concejal Javier Sorinas comenta que quién arregla los caminos este año. El sr. Alcalde le comenta que la licitación con invitación a 3 se ha quedado desierta, que la licitación de arreglo con máquina ha salido adjudicatario Excavaciones Vicente SL, y que en breve han de empezar a realizarlo. Con respecto a la otra licitación, se trabajará para ver cómo se puede sacar adelante.

La concejal Victora Delgado, comenta la situación sanitaria de esta zona, que también está a nivel generalizado. Hay una mala previsión, puesto que hay plazas a cubrir de



médico y de enfermería. En nuestro consultorio, como en el resto, cuando el titular está de baja o vacaciones, ha de venir unas horas otro médico del centro de salud de Binéfar, con lo que ello supone.

La concejal comenta que desde el Ayuntamiento poco se puede hacer, es competencia del centro de salud, y cada vez que convocan reunión se asiste. En la última que se realizó se enviaron cartas de todos los alcaldes de la zona, puesto que se hicieron cambios y nadie sabía nada.

La situación se volverá a exponer en el Consejo de Salud.

La concejal Victoria Delgado, comenta que el centro de especialidades de Monzón se está desmantelando, están quitando muchos servicios. En la zona de Barbastro, hay muchos menos especialistas que en la zona de Huesca. Se debería de incentivar para que quieran ir a las zonas rurales

También comenta el servicio de las ambulancias con UVI móvil, las cuales en algunas zonas no hay ni por las tardes ni las noches.

El sr. Alcalde comenta que deberían de hacerse reuniones más a menudo, pero son ellos quienes las convocan, y desde aquí siempre se asiste.

La concejal pregunta por el centro de día, si se ha pensado activar para el próximo curso.

La concejal , le comenta que hay que saber cuanta gente realmente está interesada en el servicio. Hay que distinguir entre la apertura para ir a pasar el rato, donde solamente van 2 o 3 personas cada día, los fines de semana si van las mujeres, pero el resto no.

Desde el Covid -19 hay miedo de salir y eso se nota en los usuarios del centro de día.

La concejal , comenta que se puede ceder a una empresa para que lo gestione.

Desde el equipo de gobierno se le contesta, que se han realizado estudios, que un autónomo es inviable, porque no salen las cuentas, que sí debe ser una empresa quien lo gestione, pero al hablarse con los usuarios que lo solicitaban había 4 interesados. Se han hecho reuniones, ahora ya hace un tiempo que no.

La concejal comenta de poder conceder subvenciones para ello.

La concejal , le comenta que se está trabajando con comarca, y que se pondrá en marcha con ayuda de comarca.

La concejal comenta que hay que ver lo que se está dispuesto a pagar, antes eran unos 100, 120 euros, y por ese precio no se va a conseguir que salga la actividad. Se entiende que en Binéfar o en otras localidades por ese servicio se debe de pagar más. El ayuntamiento ya colabora, deja el local, paga la luz, la calefacción, la limpieza, pero el problema será los posibles usuarios.

Se comenta también que ahora son muchos los vecinos que tienen para cuidar a los mayores a personas dentro de su casa, y los tienen todos los días, así que tampoco será fácil, puesto que la empresa deberá de tener mínimo a dos personas. Se valora el servicio de comida, o sin servicio, hay varias posibilidades que se estudiarán.

La concejal Victoria Delgado comenta que desde la plataforma de carreteras se envió



una solicitud de información a carreteras y contestaron, para que se pueda ver, lo acaba de enviar a los móviles.

Comenta que preguntaron por las anualidades, por la obra de la carretera de Binéfar y les dijeron que el plazo finaliza el 28 de septiembre de 2023

Comenta las carreteras que están dentro del plan extraordinario de carreteras.

El sr. Alcalde le pregunta que qué es lo que se pretende con esto, que todo lo que se comenta se ha explicado por parte del Ayuntamiento en más de una ocasión.

Igualmente comenta los plazos de la obra de la carretera A-140 de Binéfar a Valcarca, puesto que se adjudicó el día 17 de enero, a la empresa Vidal Obras y Servicios, como ya se explicó y que posteriormente se formalizó el contrato, y el plazo como también se dijo son 18 meses.

Desde el Ayuntamiento se ha estado hablando con ellos, y realmente ya han iniciado las obras, igualmente desde el ayuntamiento se ha realizado un contrato de explotación de la gravera la retorta con ellos y sabemos que han subcontratado parte de la obra a la empresa SEMAK.

Desde el GML preguntan varios de sus concejales si la carretera pasa por Binaced, si es carretera o es calle, porque esa zona no está en ningún sitio.

La concejal comenta que ya se sabe que la zona de carretas que pasa por la localidad, que sí es carretera, no está incluida en ningún plan, pero no por ello se puede decir que no es zona de carretera, puesto que todos los vecinos que realizan obras si tienen su vivienda en esa zona, deben obligatoriamente pedir autorización a carreteras.

La sra. Concejal pregunta por el centro joven.

La sra. Concejal , comenta que como ya se dijo en el anterior pleno la obra está finalizada, pero como tenemos el proyecto de reforma de la escuela infantil y comedor, no es conveniente que los niños estén en ababol mientras allí se están realizando obras, así que como el espacio del centro joven, se ha pensado ponerlos allí mientras duren las obras, puesto que el ayuntamiento tampoco dispone de muchos locales.

El sr. Alcalde comenta que este año también se han tenido problemas con las peticiones de ababol, puesto que son más las peticiones que las plazas ofertadas, por lo que se ha pedido un permiso especial a educación, para no tener que dejar a nadie fuera.

La sra. Concejal comenta los precios de las tasas, que en la actualidad son de 70,00 € por la mañana y de 100,00 € todo el día, comedor a parte, y que la hora de acogida cuando se inició la legislatura pasada ya se eliminó.

Ahora la idea de esta obra es poder ampliar las plazas, puesto que tenemos la suerte de tener muchos niños en la localidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, Juan Latre Ferris, siendo las 22.00 horas del veintinueve de junio de 2022, de todo lo cual,



como Secretaria, doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE